

DICON/ADMU/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

606

2 MAY 2013

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que se detectó y constató por funcionarios de la Entidad Fiscalizadora, que existen contruidos en el Pasaje Estero Peldehue cierros metálicos en cada uno de sus accesos, esto es, precisamente en sus intersecciones con las calles Río Puelche y Estero Valle Hidalgo, de la comuna de Puente Alto, sin autorización de este Municipio;

2) Que lo anterior, contraviene la Ley N° 20.499, que regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Ciudadana, prescribiendo que las entidades edilicias sólo pueden otorgar su autorización para tales cierros a calles, pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales, con una misma vía de acceso y salida, y no a calles que comunican con otras vías, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos;

3) Que, en la especie, el Pasaje Estero Peldehue tiene 2 vías de acceso, por lo que no cumple con las condiciones exigidas para la autorización de cierres de calles y pasajes conforme a la normativa vigente que regula la materia y, por lo tanto, tienen el carácter de irregulares;

4) Que Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 0019242 de fecha 01.04.2013 dirigido al Sr. Alcalde de esta Municipalidad, ordenó arbitrar las medidas tendientes a obtener el retiro de los cierres del Pasaje Estero Peldehue.

DECRETO:

RETÍRENSE los cierres metálicos contruidos sin autorización de este Municipio, en el Pasaje Estero Peldehue en cada uno de sus accesos, esto es, precisamente en sus intersecciones con las calles Río Puelche y Estero Valle Hidalgo, de la comuna de Puente Alto, por cuenta y a costa de su Junta de Vecinos Cordillera Mamiña II, cuya Presidenta es doña Claudia Martínez Ramos, cédula nacional de identidad N° 12.236.975-7, con domicilio en Pasaje Río Arhuelles N° 3725, depto. 102, Villa Mamiña II, de esta comuna, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente notificación de este documento.

Si no se ejecutare el retiro de la reja en el plazo señalado, la Municipalidad procederá a su retiro a costa de su Junta de Vecinos.

NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula a doña Claudia Martínez Ramos, la presente resolución por funcionarios municipales.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE